



ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMOSEGUNDO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 30 de julio de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 30 de julio de 2022 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 30 de julio de 2022, que a 27 de marzo de 2023 están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 14 de abril de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar



el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 18.626.318€ dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 30 de julio de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:



Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 279.360,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 131.618,56 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este duodécimo periodo de instrucción, asciende a **410.978,56 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el duodécimo período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciaciones y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimosegundo período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará



disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada “Aportación de documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la



presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2

Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-0560	JORGE CORONADO GRACIA	***0715**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	4.732,41 €	1.100,00 €	13/07/2022 10:50
2	MOVESIII-A1-0561	JOSE LUIS ALARCON PARRAGUES	***9562**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	25.903,35 €	7.000,00 €	21/07/2022 8:56
3	MOVESIII-A1-0588	JOSE LUIS CESAR MORON CAPAPE	***4575**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	Sí	26.862,81 €	7.700,00 €	12/07/2022 0:00
4	MOVESIII-A1-1037	JAVIER BELLIDO CASAJUS	***1189**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	67	No	No	36.157,02 €	2.500,00 €	01/07/2022 8:30
5	MOVESIII-A1-1038	DANIEL VAZQUEZ BUDIÑO	***7108**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	17.607,44 €	7.000,00 €	01/07/2022 8:42
6	MOVESIII-A1-1039	LUIS MANUEL BAYO RAMIREZ	***3858**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	Sí	4.648,75 €	1.300,00 €	01/07/2022 10:14
7	MOVESIII-A1-1040	ALBERTO LASALA FERNANDEZ	***8039**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L6E	75	Sí	No	6.363,64 €	1.540,00 €	01/07/2022 16:50
8	MOVESIII-A1-1042	JOSE IGNACIO GARCIA DE PABLO	***0910**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	384	No	No	34.955,72 €	4.500,00 €	01/07/2022 19:08
9	MOVESIII-A1-1043	BLANCA PILAR NAVARRO GIMENEZ	***2928**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	310	No	Sí	27.603,30 €	7.000,00 €	02/07/2022 9:22
10	MOVESIII-A1-1044	JOSE ANTONIO FERNANDEZ CABRERA	***4203**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	Sí	Sí	34.452,21 €	5.500,00 €	02/07/2022 20:21
11	MOVESIII-A1-1045	MARIA PAZ PASTOR GIL	***4146**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	35.133,05 €	2.500,00 €	03/07/2022 12:27
12	MOVESIII-A1-1046	MARCOS ALCALA SEBASTIAN	***3300**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	35.720,98 €	5.000,00 €	03/07/2022 12:53
13	MOVESIII-A1-1047	DAVID MUR BERROY	***0723**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	Sí	No	4.649,27 €	1.210,00 €	03/07/2022 13:02
14	MOVESIII-A1-1048	MONCAYO NATURAL & SOCIAL SL	***6862**	Mediana empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	245	No	No	22.252,22 €	2.900,00 €	04/07/2022 12:21
15	MOVESIII-A1-1049	YACMA PILAR DELER PASCUAL	***5498**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	26.227,72 €	7.000,00 €	04/07/2022 13:12
16	MOVESIII-A1-1050	AGUSTIN SIN IMAZ	***2852**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	129	No	Sí	21.126,28 €	7.000,00 €	04/07/2022 19:49
17	MOVESIII-A1-1053	DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***9395**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	No	Sí	25.240,50 €	7.000,00 €	05/07/2022 13:28
18	MOVESIII-A1-1054	JOSE MANUEL MORELLA	***3630**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	230	No	No	18.337,44 €	4.500,00 €	05/07/2022 18:25
19	MOVESIII-A1-1055	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES MARTIN SOCIEDAD LIMITADA	***3727**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	46	No	Sí	43.830,37 €	2.300,00 €	06/07/2022 8:23
20	MOVESIII-A1-1056	PATRICIA SANCHEZ PARRA	***6130**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	No	30.555,30 €	2.500,00 €	06/07/2022 10:48
21	MOVESIII-A1-1057	MARTA MOLINOS GRACIA	***8385**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	345	No	No	28.925,62 €	4.500,00 €	06/07/2022 12:40
22	MOVESIII-A1-1059	LUIS BORDONABA GONZALEZ	***4891**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	Sí	Sí	29.947,20 €	5.500,00 €	06/07/2022 14:31
23	MOVESIII-A1-1060	JORGE LUIS FRANCO MATUTE	***0699**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	3.041,32 €	1.100,00 €	06/07/2022 15:35
24	MOVESIII-A1-1061	REMIGIO ALFONSO BARRAFON CABRERA	***5463**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	402	No	No	41.201,00 €	4.500,00 €	07/07/2022 22:04
25	MOVESIII-A1-1062	ABRAHAM RUBEN LOPEZ MARTINEZ	***7905**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	390	No	No	22.231,40 €	4.500,00 €	08/07/2022 9:46
26	MOVESIII-A1-1063	JULIA MARQUES LANAU	***9249**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	Sí	17.607,44 €	7.700,00 €	08/07/2022 12:32
27	MOVESIII-A1-1064	NOEMI GUTIERREZ CAABEIRO	***5271**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	337	No	Sí	22.463,08 €	7.000,00 €	08/07/2022 12:55
28	MOVESIII-A1-1065	JOSÉ MIGUEL GINÉS MONTEALEGRE	***0702**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	75	Sí	No	4.866,94 €	1.210,00 €	11/07/2022 9:47
29	MOVESIII-A1-1066	MARIA ASUNCION YUBA MATEO	***4678**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	31.012,40 €	5.000,00 €	12/07/2022 18:13
30	MOVESIII-A1-1067	CARLOS MARTIN BALLESTEROS	***0944**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	16.491,74 €	7.000,00 €	13/07/2022 11:33
31	MOVESIII-A1-1068	JUAN ANTONIO LARA SALINAS	***5866**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	Sí	33.037,19 €	5.000,00 €	13/07/2022 12:26
32	MOVESIII-A1-1070	JUAN MANUEL SOTO JUAREZ	***1395**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	511	No	No	38.784,73 €	4.500,00 €	13/07/2022 14:27
33	MOVESIII-A1-1071	JOSE ANTONIO LEGUA VALERO	***4939**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	Sí	32.231,40 €	5.000,00 €	13/07/2022 16:31



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1072	ANGEL TOMAS HERRERO NAVARRO	***4512**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	125	No	No	5.147,27 €	1.100,00 €	13/07/2022 17:52
35	MOVESIII-A1-1073	GONZALO ZUBIAUR PALACIO	***3746**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	4.504,33 €	1.100,00 €	14/07/2022 10:44
36	MOVESIII-A1-1074	ZULEMA PIEDRAFITA NADAL	***2592**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	30.136,16 €	2.500,00 €	14/07/2022 12:03
37	MOVESIII-A1-1077	JOSÉ MIGUEL VALVERDE PASTOR	***4267**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	37.800,00 €	5.000,00 €	15/07/2022 13:08
38	MOVESIII-A1-1078	ROCIO MALDONADO LARIO	***5696**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	82	No	No	3.041,32 €	1.100,00 €	15/07/2022 10:40
39	MOVESIII-A1-1079	JOSE RAMON LLURDA BETORZ	***8197**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	23.015,77 €	2.750,00 €	15/07/2022 10:03
40	MOVESIII-A1-1081	SERGIO SAYAS SALVADOR	***4766**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	29.925,62 €	2.500,00 €	15/07/2022 12:04
41	MOVESIII-A1-1082	PEDRO RAMON HERNANDEZ SANZ	***0117**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	31.818,18 €	2.500,00 €	15/07/2022 12:00
42	MOVESIII-A1-1084	JOSE LUIS SUPERVIA CHAGOYEN	***6377**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	Sí	No	20.950,41 €	4.950,00 €	18/07/2022 8:46
43	MOVESIII-A1-1085	FRANCISCO JAVIER SALAS PROCAS	***0857**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	36.072,95 €	2.500,00 €	18/07/2022 18:07
44	MOVESIII-A1-1086	JOSE LUIS PLANA FREIXINET	***8261**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	38.480,61 €	2.750,00 €	19/07/2022 8:58
45	MOVESIII-A1-1087	NOELIA VALERO URBON	***2737**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	24.237,20 €	7.000,00 €	19/07/2022 9:33
46	MOVESIII-A1-1088	ZERO HALOGENO SOCIEDAD LIMITADA	***5360**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L7E	160	No	No	11.694,21 €	1.200,00 €	20/07/2022 10:29
47	MOVESIII-A1-1089	NURIA GOMEZ MONTERDE	***0161**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	435	No	No	37.946,28 €	4.500,00 €	21/07/2022 12:25
48	MOVESIII-A1-1090	MARIA JOSE JARIA SAMPER	***4277**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	Sí	Sí	33.930,50 €	5.500,00 €	21/07/2022 13:02
49	MOVESIII-A1-1091	MARIA PILAR IBAÑEZ ALCALA	***1475**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	Sí	25.991,73 €	5.000,00 €	22/07/2022 12:27
50	MOVESIII-A1-1092	Pedro Lencina Navarro	***7765**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	No	29.421,49 €	4.950,00 €	23/07/2022 21:30
51	MOVESIII-A1-1093	JORGE GIMENEZ CAMIN	***2625**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	29.382,26 €	2.500,00 €	25/07/2022 9:37
52	MOVESIII-A1-1094	CARLOS AMO LAHOZ	***8825**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	26.942,08 €	2.500,00 €	25/07/2022 11:11
53	MOVESIII-A1-1096	CARLOS PEREZ IZQUIERDO	***5378**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	No	28.662,64 €	2.500,00 €	25/07/2022 13:41
54	MOVESIII-A1-1097	JOSE MANUEL RUIZ VICENTE	***6703**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	41.676,75 €	5.000,00 €	25/07/2022 15:10
55	MOVESIII-A1-1098	ISRAEL LAHUERTA MARIN	***6301**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	74	No	No	2.476,19 €	1.100,00 €	25/07/2022 20:36
56	MOVESIII-A1-1099	PAULA LAS HERAS GARCIA	***0282**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	33.697,51 €	5.000,00 €	26/07/2022 8:35
57	MOVESIII-A1-1100	María Reyes Adela Adán Somarriba	***1103**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	No	20.560,40 €	4.500,00 €	26/07/2022 9:21
58	MOVESIII-A1-1102	JAVIER ARNAL SASTRE	***2081**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	Sí	Sí	35.999,17 €	7.700,00 €	26/07/2022 12:20
59	MOVESIII-A1-1103	MARIANO COSTEA GONZALEZ	***7386**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	No	Sí	33.584,30 €	7.000,00 €	26/07/2022 16:20
60	MOVESIII-A1-1108	FERNANDO JOSÉ MONTAÑES NICOLAS	***0207**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	No	No	26.494,28 €	4.500,00 €	28/07/2022 14:06
61	MOVESIII-A1-1109	LUIS EDUARDO APARICIO BERNAD	***3964**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	39.306,59 €	5.000,00 €	28/07/2022 14:24
62	MOVESIII-A1-1111	SOFIA LUISA SAMPER BLASCO	***3678**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	520	No	No	40.903,57 €	4.500,00 €	29/07/2022 10:40
63	MOVESIII-A1-1112	DAVID CIFUENTES FERNANDEZ	***1625**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	140	No	No	4.049,59 €	1.100,00 €	29/07/2022 9:34
64	MOVESIII-A1-1113	IVAN VELA DEL CERRO	***3950**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	25.279,19 €	7.000,00 €	29/07/2022 11:36
65	MOVESIII-A1-1116	JOSE MIGUEL MARIN SANCHEZ	***0798**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	No	Sí	27.880,44 €	5.000,00 €	29/07/2022 14:31
66	MOVESIII-A1-1118	JOSE MANUEL NAVEA AZCARATE	***5581**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	Sí	25.041,32 €	5.500,00 €	29/07/2022 17:09
67	MOVESIII-A1-1119	JORGE FERRER MESTIERI	***6144**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	36.909,89 €	2.500,00 €	29/07/2022 18:44



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0396	GOYA AUTOMOCION SA	***5280**	-	No	Uso público	No	14.688,14 €	14.688,14 €	4.406,44 €	30	12/07/2022 14:05
2	MOVESIII-A2-0422	ALEJANDRO GALINDO GARCÍA	***3507**	-	No	Uso privado	No	1.879,76 €	1.879,76 €	1.315,83 €	70	07/07/2022 13:22
3	MOVESIII-A2-0448	SERGIO GRACIA LABORDA	***7625**	-	No	Uso privado	Sí	2.506,15 €	2.506,15 €	2.004,92 €	80	13/07/2022 18:20
4	MOVESIII-A2-0452	ANA CRISTINA GONZALEZ GOMEZ	***4321**	-	No	Uso privado	No	2.069,58 €	2.069,58 €	1.448,71 €	70	14/07/2022 20:21
5	MOVESIII-A2-0465	MIGUEL ANGEL SOLANO CASTAN	***5353**	-	No	Uso privado	No	1.962,26 €	1.621,70 €	1.135,19 €	70	19/07/2022 23:20
6	MOVESIII-A2-0492	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L.	***9073**	-	No	Uso privado	No	1.498,45 €	1.498,45 €	449,54 €	30	26/07/2022 10:35
7	MOVESIII-A2-0497	FRANCISCO PENA PRAT	***2151**	-	No	Uso privado	Sí	1.455,00 €	1.455,00 €	1.164,00 €	80	12/07/2022 14:41
8	MOVESIII-A2-0840	LINCOLN WOODWARD BETTERIDGE 0	***6998**	-	No	Uso privado	Sí	1.876,59 €	1.876,59 €	1.501,27 €	80	11/07/2022 0:00
9	MOVESIII-A2-0861	Jose Carlos Barón Martín	***4287**	-	No	Uso privado	Sí	2.435,73 €	2.435,73 €	1.948,58 €	80	01/07/2022 7:20
10	MOVESIII-A2-0862	BARBARA PATRICIA MARQUES DIEZ	***3408**	-	No	Uso privado	Sí	2.079,65 €	2.079,65 €	1.663,72 €	80	01/07/2022 10:25
11	MOVESIII-A2-0863	Nurel SA	***1711**	Gran empresa	No	Uso privado	No	16.743,20 €	16.743,20 €	5.022,96 €	30	01/07/2022 12:49
12	MOVESIII-A2-0865	LUIS ALFONSO BENEDI SANTOS	***2102**	-	No	Uso privado	Sí	1.850,09 €	1.850,09 €	1.480,07 €	80	04/07/2022 11:40
13	MOVESIII-A2-0867	DAVID BOLDOVA DE VAL	***8054**	-	No	Uso privado	No	2.030,37 €	2.030,37 €	1.421,26 €	70	07/07/2022 18:01
14	MOVESIII-A2-0868	CARLOS PEREZ IZQUIERDO	***5378**	-	No	Uso privado	No	2.847,37 €	2.847,37 €	1.993,16 €	70	08/07/2022 11:32
15	MOVESIII-A2-0869	Ayuntamiento de Tabuena	***2520**	-	No	Uso público	Sí	30.961,85 €	30.961,85 €	12.384,74 €	40	08/07/2022 14:59
16	MOVESIII-A2-0870	Maria Angeles Palacin Hernandez	***6727**	-	No	Uso privado	Sí	2.341,35 €	2.341,35 €	1.873,08 €	80	08/07/2022 20:47
17	MOVESIII-A2-0871	NOELIA VALERO URBON	***2737**	-	No	Uso privado	No	1.623,82 €	1.623,82 €	1.136,67 €	70	11/07/2022 10:21
18	MOVESIII-A2-0872	AGUSTIN SIN IMAZ	***2852**	-	No	Uso privado	No	2.101,77 €	2.101,77 €	1.471,24 €	70	12/07/2022 12:58
19	MOVESIII-A2-0875	LUIS ALBERTO SALVADOR RIVERA	***3825**	-	No	Uso privado	No	2.170,74 €	2.170,74 €	1.519,18 €	70	14/07/2022 8:06
20	MOVESIII-A2-0876	JORGE GIMENEZ CAMIN	***2625**	-	No	Uso privado	No	2.129,60 €	2.129,60 €	1.490,72 €	70	14/07/2022 12:55



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
21	MOVESIII-A2-0877	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PS RUISEÑORES 40 DE ZARAGOZA	***4761**	-	No	Preinstala	No	17.588,66 €	17.588,66 €	12.312,06 €	70	14/07/2022 20:11
22	MOVESIII-A2-0878	FERNANDO ROY RUIZ	***5985**	-	No	Uso privado	No	2.032,80 €	2.032,80 €	1.422,96 €	70	15/07/2022 7:36
23	MOVESIII-A2-0879	ANGEL ZARRANZ BELTRAN	***7169**	-	No	Uso privado	No	2.744,28 €	2.744,28 €	1.921,00 €	70	15/07/2022 14:15
24	MOVESIII-A2-0880	JORGE MIGUEL PABLO HERNÁNDEZ	***8663**	-	No	Uso privado	No	1.787,51 €	1.787,51 €	1.251,26 €	70	18/07/2022 12:30
25	MOVESIII-A2-0881	JOSÉ MANUEL CUADRADO TORRES	***6138**	-	No	Uso privado	No	980,78 €	980,78 €	686,55 €	70	18/07/2022 12:48
26	MOVESIII-A2-0882	NÉSTOR LABARTA PABLO	***6894**	-	No	Uso privado	No	1.844,71 €	1.844,71 €	1.291,30 €	70	18/07/2022 12:58
27	MOVESIII-A2-0883	ROSA MARÍA BUENO PÉREZ	***3914**	-	No	Uso privado	No	2.166,38 €	2.166,38 €	1.516,47 €	70	18/07/2022 13:30
28	MOVESIII-A2-0884	COMERCIAL EDIZAR SA	***0341**	Pequeña empresa	No	Uso privado	Sí	7.678,89 €	6.346,19 €	2.538,48 €	40	18/07/2022 13:35
29	MOVESIII-A2-0886	EUGENIO JOSÉ ZABALA LÓPEZ	***5864**	-	No	Uso privado	No	1.816,75 €	1.816,75 €	1.271,72 €	70	19/07/2022 10:53
30	MOVESIII-A2-0887	CRISTINA MOLINOS OSTA	***6891**	-	No	Uso privado	No	1.929,95 €	1.929,95 €	1.350,96 €	70	19/07/2022 10:59
31	MOVESIII-A2-0888	CARLOS MARTIN BANQUERI BOTELLA	***1398**	-	No	Uso privado	Sí	1.489,51 €	1.489,51 €	1.191,60 €	80	20/07/2022 9:40
32	MOVESIII-A2-0898	JOSE ENRIQUE ARROYO BERROZPE	***3122**	-	No	Uso privado	No	4.330,59 €	4.330,59 €	3.031,41 €	70	22/07/2022 7:50
33	MOVESIII-A2-0899	MIGUEL ANGEL GORRIZ ALCAINE	***1523**	-	No	Uso privado	No	2.335,30 €	2.335,30 €	1.634,71 €	70	27/07/2022 7:36
34	MOVESIII-A2-0900	ROSA MARIA ESCARTIN BELLOC	***4465**	-	No	Uso privado	No	2.856,75 €	2.856,75 €	1.999,72 €	70	27/07/2022 8:46
35	MOVESIII-A2-0901	VIRGINIA ALVAREZ MATEO	***4654**	-	No	Uso privado	No	2.856,75 €	2.856,75 €	1.999,72 €	70	27/07/2022 10:14
36	MOVESIII-A2-0902	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA	***7844**	-	No	Uso privado	No	3.146,80 €	3.146,80 €	2.202,76 €	70	27/07/2022 10:57
37	MOVESIII-A2-0910	CRISTINA URIEL EDESO	***7293**	-	No	Uso privado	No	1.883,88 €	1.883,88 €	1.318,72 €	70	27/07/2022 18:55
38	MOVESIII-A2-0911	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	***1250**	-	No	Uso privado	Sí	17.508,70 €	17.508,70 €	14.006,96 €	80	28/07/2022 13:13
39	MOVESIII-A2-0915	COM. PROP. HERNAN CORTES, 23-25	***3803**	-	No	Preinstala	No	18.063,40 €	18.063,40 €	12.644,38 €	70	28/07/2022 18:15
40	MOVESIII-A2-0916	COM. PROP. EMILIA PARDO BAZAN N 6-8	***6005**	-	No	Preinstala	No	25.953,05 €	25.953,05 €	18.167,13 €	70	28/07/2022 18:45
41	MOVESIII-A2-0918	ANA ISABEL BRUN GRATAL	***6039**	-	No	Uso privado	No	1.467,74 €	1.467,74 €	1.027,41 €	70	28/07/2022 18:08



Listado III: Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1107	DANIEL PEREZ ABANTO	**9697***	DUPLICIDAD	27/07/2022
2	MOVESIII-A2-0792	EUGENIO GOMEZ GARCIA	**3928***	Fallecimiento	06/06/2022



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-0376	DAVID CASTILLO LACAMARA	**1108***	Renuncia por duplicidad, error en la solicitud	08/11/2021
2	MOVESIII-A1-0712	EVANDO CARDOSO DA SILVA	**0953***	No subsana en plazo	04/03/2022
3	MOVESIII-A1-0718	Laura Ruiz Martin	**2068***	No subsana en plazo	07/03/2022
4	MOVESIII-A1-0734	Lythom, Proyectos y Obras, sl	**9476***	No subsana en plazo	10/03/2022
5	MOVESIII-A1-0804	JOSE ANTONIO COBOS ARNAU	**4251***	No subsana en plazo	04/04/2022
6	MOVESIII-A1-1075	Sella La Hacienda SL	**7822***	DUPLICIDAD - RENUNCIA	14/07/2022
7	MOVESIII-A2-0345	Cepsa Comercial Petroleo SA	**0298***	No subsana en plazo	06/05/2022
8	MOVESIII-A2-0347	Compañía española distribuidora de petrólec	**8354***	No subsana en plazo	09/05/2022
9	MOVESIII-A2-0348	Cepsa Comercial Petroleo SA	**0298***	No subsana en plazo	09/05/2022
10	MOVESIII-A2-0349	Compañía española distribuidora de petrólec	**8354***	No subsana en plazo	09/05/2022
11	MOVESIII-A2-0350	Compañía española distribuidora de petrólec	**8354***	No subsana en plazo	09/05/2022
12	MOVESIII-A2-0351	Compañía española distribuidora de petrólec	**8354***	No subsana en plazo	09/05/2022
13	MOVESIII-A2-0371	CLUB DE GOLF LA PEÑAZA	**0027***	No subsana en plazo	09/12/2021
14	MOVESIII-A2-0439	RAMCES GONZALEZ MENDEZ	**7687***	No subsana en plazo	30/12/2021
15	MOVESIII-A2-0655	BARBARA MARCENARO O	**0688***	No subsana en plazo	08/04/2022
16	MOVESIII-A2-0674	EAST & WEST COMERCIO INTERNACION	**9263***	No subsana en plazo	25/04/2022



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente). b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI